

Judicial abuso, dia para mejorar de la grandera y justificacion  
realmente oportuna  
Leyes y Fueros de N. =

de estos Reynos, parecia conveniente y justo a la Dipu-  
taçion disponer que los tales Rebenedores pasasen con sus Lu-  
gas a la Calle R. donde anteriormente los tubieron por propios.  
ordenada por la R. Justicia y Ayuntamiento, a fin de que  
quando desocupada la Plaza, quedase esta sola para la coloca-  
cion de los Truqueños. Aora se executó el dia 23 por la mañana  
por los Caballeros Fieles executores Joseph Baldassano Capi-  
tán y D. Joseph Carчена Diputado, previniendo a todos  
que de la adjunta Relacion se hallaban presentes, que son  
marcados en ella con la señal + que para el siguiente dia  
pasasen al prevenido Sitio de la Calle R. no havendolo  
prevenido con los restantes por estas causas, ni con los q  
sin lo que promueven esta instancia por no constar ver-  
daderamente, bien que justificandolo verian comprendido  
inmediatamente.

Los Suplicantes estan incluidos en el numero del Favora-  
ble, y ellos confiesan ver lo que se cuenta de la Narrativa  
de esta Instancia, por cuya razon se le comprendió la propia a  
haciendolos sacar a la hora en manera alguna a la plaza  
de solistan por las razones que alegan, pues la que pudiese  
servir a convivencia, que es la de Truqueños y hijos de  
los vecinos para mantenerse a si y a sus Familias, es  
indubitablemente justa como lo acredita el no haberse estado  
procurando presentados a vender en el punto señalado,  
donde hubiessen vendido a mas precio, o el Publico  
hallara la misma ó mayor equidad de precio que en  
otros Vendedores.

Pero un verdadero objeto en no conuincir al determinado  
con lo que se dice, que si enon, que vender, es para obligar  
que viniendose escasen de Truque y Verduras de rebuque  
esta justa providencia dirigida al Alivio de los Vecinos

